



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que *el Centro de Comercio y Servicios* requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del *Centro de Formación Profesional*, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Despacho Regional* acredita la inexistencia de personal suficiente para:

- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 2 contratos consistentes en: *"prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de servicios personales - belleza – cosmetología, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva"*
- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 1 contrato consistente en: *"prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de servicios personales - instructores asociados al centro de formación para el perfil: otros – Atención Integral a la primera Infancia, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva"*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los 20 días del mes de enero de 2021

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Proyectó: Natalia Díaz Jurado – Profesional 04 Contratación y presupuesto

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona - Profesional Dirección Regional Caldas

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los 20 días del mes de enero de 2021

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano 

Proyectó: Natalia Díaz Jurado – Profesional 04 Contratación y presupuesto 

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona - Profesional Dirección Regional Caldas 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que *el Centro de Comercio y Servicios* requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del *Centro de Formación Profesional*, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Despacho Regional* acredita la inexistencia de personal suficiente para:

- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 2 contratos consistentes en: *"prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de salud- salud pública, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva"*
- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 3 contratos consistentes en: *"prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de salud- servicios farmacéuticos, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva"*
- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 1 contrato consistente en: *"prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de salud- servicios farmacéuticos, salud - gestión administrativa en salud, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva"*



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que *el Centro de Comercio y Servicios* requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

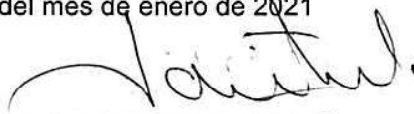
CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del *Centro de Formación Profesional*, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Despacho Regional* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto de 1 contrato consistente en: *"prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de institucional de pedagogía- edumática en la formación profesional, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva"*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los 20 días del mes de enero de 2021


JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Proyectó: Natalia Díaz Jurado – Profesional 04 Contratación y presupuesto

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona - Profesional Dirección Regional Caldas

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que *el Centro de Comercio y Servicios* requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

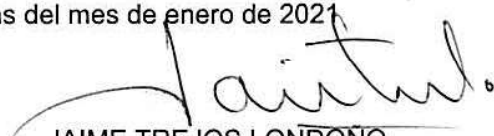
CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del *Centro de Formación Profesional*, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Despacho Regional* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto de un 2 contratos consistente en: *"prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de institucional de integralidad de la formación- integración consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva"*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los 20 días del mes de enero de 2021


JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano 

Proyectó: Natalia Díaz Jurado – Profesional 04 Contratación y presupuesto 

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona - Profesional Dirección Regional Caldas 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que *el Centro de Comercio y Servicios* requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

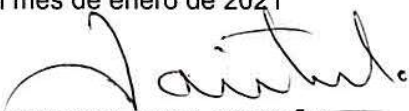
CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del *Centro de Formación Profesional*, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Despacho Regional* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto de 4 contratos consistentes en: *"prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de institucional de integralidad de la formación- idiomas, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva"*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los 20 días del mes de enero de 2021


JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano 

Proyectó: Natalia Díaz Jurado – Profesional 04 Contratación y presupuesto 

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona - Profesional Dirección Regional Caldas 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que *el Centro de Comercio y Servicios* requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del *Centro de Formación Profesional*, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Despacho Regional* acredita la inexistencia de personal suficiente para:

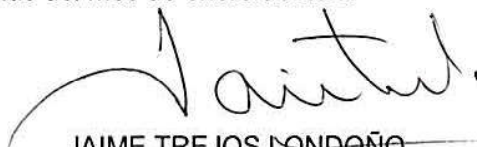
- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 1 contrato consistente en: *“prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de hotelería y turismo – barismo, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva”*
- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 1 contrato consistente en: *“prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de hotelería y turismo - guianza turística, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva”*
- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 1 contrato consistente en: *“prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de hotelería y turismo - mesa y bar, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva”*
- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 1 contrato consistente en: *“prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de, hotelería y turismo – turismo actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.



Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los 20 días del mes de enero de 2021


JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano 

Proyectó: Natalia Díaz Jurado – Profesional 04 Contratación y presupuesto 

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona - Profesional Dirección Regional Caldas 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que *el Centro de Comercio y Servicios* requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del *Centro de Formación Profesional*, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Despacho Regional* acredita la inexistencia de personal suficiente para:

- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 1 contrato consistente en: *“prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de gestión administrativa y financiera-finanzas, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva”*
- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 5 contratos consistentes en: *“prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de gestión administrativa y financiera-gestión administrativa, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva”*
- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 1 contrato consistente en: *“prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de gestión administrativa y financiera-gestión documental actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva”*
- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 1 contrato consistente en: *“prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área gestión administrativa y financiera- talento humano actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.



Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los 20 días del mes de enero de 2021

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Proyectó: Natalia Díaz Jurado – Profesional 04 Contratación y presupuesto

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona - Profesional Dirección Regional Caldas

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que *el Centro de Comercio y Servicios* requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del *Centro de Formación Profesional*, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Despacho Regional* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto de 1 contrato consistente en: *"prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de cultura - música, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva"*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los 20 días del mes de enero de 2021

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Proyectó: Natalia Díaz Jurado – Profesional 04 Contratación y presupuesto

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona - Profesional Dirección Regional Caldas

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el *Centro de Comercio y Servicios* requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del *Centro de Formación Profesional*, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Despacho Regional* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto de 4 contratos consistentes en: *"prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de comercio y ventas - gestión de mercados, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva"*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los 20 días del mes de enero de 2021

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Proyectó: Natalia Díaz Jurado – Profesional 04 Contratación y presupuesto

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona - Profesional Dirección Regional Caldas

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

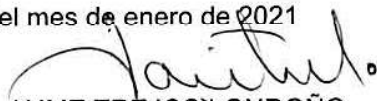
Que, revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para:

- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 1 contrato consistente en: *"prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de actividad física, recreación y deporte - actividad física, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva"*
- Ejecutar las obligaciones y el objeto de 1 contrato consistente en: *"prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de actividad física, recreación y deporte - deporte, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva"*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los 20 días del mes de enero de 2021


JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano 

Proyectó: Natalia Díaz Jurado – Profesional 04 Contratación y presupuesto 

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona - Profesional Dirección Regional Caldas 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto de 1 contrato consistente en: *"prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales y/o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de agrícola- procesamiento de alimentos- panadería y repostería, actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva"*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los 20 días del mes de enero de 2021

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Proyectó: Natalia Díaz Jurado – Profesional 04 Contratación y presupuesto

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona - Profesional Dirección Regional Caldas

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector